

274

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué (Tolima), Cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Clase de proceso	: Ejecutivo Hipotecario
Demandante	: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS
Demandado	: CARLOS ALBERTO MURILLO SANDOVAL
Radicación	: 73001-04-22-001-2016-00343-00

En atención al oficio 179-170/2019 del 23 de marzo de 2021, procedente del Juzgado Quinto de Familia de Ibagué, en la cual solicita embargo de remanentes, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1.- **TENGASE EN CUENTA EL EMBARGO** del remanente, o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del presente proceso de la referencia, la cual se hará efectiva en el momento procesal oportuno, cuyo remanente o bienes que se llegaren a desembargar serán puesto a órdenes del Juzgado Quinto de Familia de Ibagué, dentro del proceso con radicado 73001-22-13-000-2019-00170-00, seguido por NORMA CONSTANZA VARON ALVIS contra el aquí demandado. Oficiese.

2.- **TENGASE** en cuenta la prelación de pagos por tratarse de un proceso privilegiado de una obligación alimentaria en favor de un menor.

3.- En atención a la anterior solicitud del rematante, se ordena la devolución de los dineros con respecto al pago de impuesto predial del bien inmueble objeto de remate, por valor de **\$2.363.000.00** y pago de administración, por valor de **\$739.540.00.**, como se evidencia con los anexos allegados.

4.- Con respecto a la liquidación allegada y recibida por correo electrónico en este Juzgado, no se accede a ello, toda vez que carece de ejecutoria del juzgado que menciona, no se sabe si se modificó o fue aprobada, para los fines del inciso segundo del art. 465 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

La juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ



24 Marzo 2021
Sebastián
9:15 AM

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
IBAGÜE – TOLIMA
Palacio de Justicia – Of.218
Correo institucional j05fctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Marzo 23 de 2021
Oficio No.179-170/2019

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

Ref.:	Ejecutivo
Radicación:	73-001-22-13-000-2019-00170-00
Accionante:	NORMA CONSTANZA VARÓN ALVIS
Accionado:	CARLOS ALBERTO MURILLO SANDOVAL

Dentro del proceso ejecutivo de alimentos de la referencia, esta Unidad Judicial emitió providencia el día 7 de diciembre de 2020 decretando embargo de remanentes dentro del proceso ejecutivo de **TITULARIZADORA COLOMBIA contra Carlos Alberto Murillo Sandoval – Rad.2016/343** que se tramita en ese despacho.

En la eventualidad de llegar a efectuarse remate de bienes, se tendrá en cuenta la prelación de pagos por tratarse este proceso de crédito privilegiado por tratarse de una obligación alimentaria en favor de un menor.

Favor tener en cuenta lo acá comunicado.

Cordial saludo,

Diego U. García Tovar
Secretario

d. g.

Memorial Proceso ejecutivo Hipotecario demandante titulara colombia

sai de la pola <saidlapola@gmail.com>

Jue 25/03/2021 16:50

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (232 KB)

20210325163606226_0001.pdf;

Memorial Proceso ejecutivo Hipotecario demandante titulara colombia contra carlos alberto murillo
sandoval. número de radicado 73001402200120160034300
doctor jesus maria navarro al 3166352868 - 2611396

265

Señora JUEZ PRIMERA CIVIL MUNICIPAL. Ibagué.
E.S. D

Ref. Proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía

Demandante: TITULADORA COLOMBIA

Demandado: CARLOS ALBERTO MURILLO SANDOVAL

Rad. No. 73001402200120160034300

Dispone el art. 465 inciso 2° del C. General del Proceso:

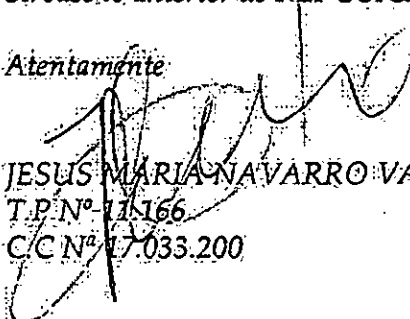
"El proceso civil se adelantará hasta el remate de dichos bienes, pero antes de la entrega de su producto al ejecutante, se solicitará al juez laboral, de familia o fiscal la liquidación definitiva y en firme, debidamente especificada, del crédito que ante él se cobra y de las costas, y con base en ella, por medio de auto, se hará la distribución entre todos los acreedores, de acuerdo con la prelación establecida en la ley sustantiva.

El juzgado Quinto de Familia de esta ciudad, donde se tramita el proceso ejecutivo por alimentos de NORMA CONSTANZA VARON ALVIS a nombre de su menor hijo contra CARLOS ALBERTO MURILLOS SANDOVAL omitió remitir, conforme lo dispone la ley, la solicitada liquidación del crédito, la cual se encuentra en firme.

Razón por demás para impetrar que la liquidación del crédito haga parte del proceso, mas aun cuando éste tiene PRIVILEGIO sobre las sumas adeudadas a la entidad ejecutante.

Sea esta mi discrepancia con lo ordenado por su despacho, cuando su Juzgado dispone en el numeral 5° de la providencia de dieciséis (16) de marzo último, abonar el valor del remate a la obligación perseguida, abono que no puede efectuarse porque delantadamente existe el crédito de mi mandante, y a esta obligación que debe abonarse el monto de lo rematado. Sirvase lo anterior de REPOSICION.

Atentamente



JESUS MARIA NAVARRO VARON
T.P. N° 11.166
C.C. N° 17.033.200

266

Autorización de ingreso al Juzgado Primero Civil Municipal.

Mario J. Gómez-Martínez <cmajagoma@yahoo.es>

Lun 05/04/2021 9:37

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Ibagué, 5 de abril de 2021

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ, TOLIMA

Ciudad

ASUNTO: Autorización de ingreso al Juzgado Primero Civil Municipal.

Radicado No: 73001-40-22-001-**2016-00343-00** propuesto por la **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS** con NIT. 830.089.530-6 contra **CARLOS ALBERTO MURILLO SANDOVAL** con CC. 93.080.642

Buen día. En mi calidad de rematante en el proceso 73001-40-22-001-**2016-00343-00** y debido a que me encuentro fuera de la ciudad de Ibagué, muy respetuosamente solicito se autorice el ingreso al despacho del Juzgado Primero Civil Municipal al señor **RAMIRO URIBE KAFURE**, identificado con la **cédula de ciudadanía 93.384.349** de Ibagué, para que reclame a mi nombre los oficios dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, Secuestre, Juzgado Tercero de Familia de Ibagué y Notaría y pueda revisar la carpeta del expediente del radicado antes mencionado.

Cordialmente,

MARIO JAVIER GOMEZ MARTINEZ

CC. 93.402.013 de Ibagué

Celular. 3208419050

Hipotecario de titularizadora Colombia S.A

JESUS NAVARRO <jotanaaron@gmail.com>

Mar 06/04/2021 12:54

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

CamScanner 04-06-2021 12.50.pdf;

Escaneado con CamScanner

<https://cc.co/16YRyg>

Enviado desde mi iPhone

FECHA		DIAS	INTERES 31%	TASA INTERES MORTUORIO		MONEDA AL DIA	INTERES 11 PERIODO	COMIDA	ABONO INTERES	ABONO CAPITAL	SALDO INTERES	SALDO CAPITAL	SALDO TOTAL ADICIONALES
DESDE	HASTA			ANUAL	1								
01-ene-17	31-ene-17	31	22.23%	24.93%	2.43678	\$ 254	\$ 22.62%	\$ 502.476	\$ -	\$ -	\$ 502.476	\$ 975.101	
01-ene-17	31-ene-17	31	22.23%	24.93%	2.43678	\$ 1,504	\$ 46.754	\$ 652.439	\$ -	\$ -	\$ 652.439	\$ 1,974.540	
01-ene-17	31-ene-17	30	22.23%	24.93%	2.43678	\$ 2,766	\$ 7.282	\$ 652.439	\$ -	\$ -	\$ 727.760	\$ 2,692.432	
01-ene-17	31-ene-17	31	21.98%	24.98%	2.40386	\$ 3,510	\$ 9.262	\$ 652.439	\$ -	\$ -	\$ 736.932	\$ 3,429.414	
01-ene-17	31-ene-17	31	21.98%	24.98%	2.40386	\$ 3,510	\$ 11.392	\$ 787.276	\$ -	\$ -	\$ 808.668	\$ 4,238.082	
01-ene-17	31-ene-17	30	21.48%	27.54%	2.35405	\$ 3,315	\$ 131.260	\$ 962.478	\$ -	\$ -	\$ 1,093.738	\$ 5,331.820	
01-ene-17	31-ene-17	30	20.72%	27.31%	2.30424	\$ 3,315	\$ 155.002	\$ 962.478	\$ -	\$ -	\$ 1,248.740	\$ 6,580.560	
01-ene-17	31-ene-17	30	20.72%	27.31%	2.30424	\$ 3,315	\$ 171.279	\$ 962.478	\$ -	\$ -	\$ 1,419.999	\$ 7,990.559	
01-ene-17	31-ene-17	31	20.85%	27.03%	2.26588	\$ 6,132	\$ 197.530	\$ 962.478	\$ -	\$ -	\$ 1,617.508	\$ 9,608.067	
01-ene-17	31-ene-17	31	20.85%	27.03%	2.26588	\$ 6,132	\$ 219.831	\$ 962.478	\$ -	\$ -	\$ 1,837.339	\$ 11,445.406	
01-ene-17	31-ene-17	31	20.68%	27.03%	2.27786	\$ 7,775	\$ 221.934	\$ 991.464	\$ -	\$ -	\$ 2,059.298	\$ 13,504.704	
01-ene-17	31-ene-17	31	20.68%	27.03%	2.27786	\$ 7,775	\$ 245.806	\$ 991.464	\$ -	\$ -	\$ 2,305.104	\$ 15,809.808	
01-ene-17	31-ene-17	31	20.48%	26.76%	2.23365	\$ 8,406	\$ 275.806	\$ 991.464	\$ -	\$ -	\$ 2,580.970	\$ 18,390.778	
01-ene-17	31-ene-17	31	20.48%	26.76%	2.23365	\$ 8,406	\$ 307.606	\$ 991.464	\$ -	\$ -	\$ 2,887.576	\$ 21,278.354	
01-ene-17	31-ene-17	30	20.18%	26.66%	2.21496	\$ 10,461	\$ 314.071	\$ 991.464	\$ -	\$ -	\$ 3,191.637	\$ 24,469.991	
01-ene-17	31-ene-17	31	20.07%	26.66%	2.21496	\$ 11,114	\$ 336.034	\$ 991.464	\$ -	\$ -	\$ 3,527.671	\$ 28,000.662	
01-ene-17	31-ene-17	31	19.81%	26.66%	2.21195	\$ 12,447	\$ 374.247	\$ 991.464	\$ -	\$ -	\$ 3,901.918	\$ 31,902.580	
01-ene-17	31-ene-17	31	19.61%	26.45%	2.17496	\$ 13,076	\$ 405.364	\$ 991.464	\$ -	\$ -	\$ 4,307.282	\$ 36,209.862	
01-ene-17	31-ene-17	30	19.49%	26.45%	2.16075	\$ 13,514	\$ 410.724	\$ 991.464	\$ -	\$ -	\$ 4,717.996	\$ 40,927.858	
01-ene-17	31-ene-17	31	19.40%	26.41%	2.15131	\$ 14,311	\$ 441.205	\$ 991.464	\$ -	\$ -	\$ 5,159.201	\$ 46,087.059	
01-ene-17	31-ene-17	31	19.26%	26.41%	2.14148	\$ 14,811	\$ 461.138	\$ 1,022.962	\$ -	\$ -	\$ 5,621.163	\$ 51,708.222	
01-ene-17	31-ene-17	31	19.17%	26.41%	2.13181	\$ 15,655	\$ 510.099	\$ 1,022.962	\$ -	\$ -	\$ 6,134.162	\$ 57,842.384	
01-ene-17	31-ene-17	30	19.12%	26.45%	2.12448	\$ 17,143	\$ 531.923	\$ 1,022.962	\$ -	\$ -	\$ 6,666.085	\$ 64,508.469	
01-ene-17	31-ene-17	31	19.14%	26.41%	2.11496	\$ 17,861	\$ 553.627	\$ 1,022.962</					

01-abr-20	30-abr-20	30	18.69%	28.04%	24.722%	2.0808%	0.06755%	\$ 24.987	\$ 249.602	\$ 1.061.835	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14.758.711	\$ 36.992.394	\$ 51.751.105
01-may-20	31-may-20	31	18.19%	27.29%	24.134%	2.0308%	0.06594%	\$ 25.093	\$ 777.874	\$ 1.061.835	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15.536.585	\$ 38.054.229	\$ 53.590.814
01-jun-20	30-jun-20	30	18.12%	27.18%	24.051%	2.0238%	0.06571%	\$ 25.705	\$ 771.139	\$ 1.061.835	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 16.307.724	\$ 39.116.064	\$ 55.423.788
01-jul-20	31-jul-20	31	18.12%	27.18%	24.051%	2.0238%	0.06571%	\$ 26.407	\$ 818.474	\$ 1.061.835	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17.126.198	\$ 40.177.899	\$ 57.304.097
01-ago-20	31-ago-20	31	18.29%	27.44%	24.252%	2.0408%	0.06626%	\$ 27.326	\$ 847.106	\$ 1.061.835	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17.973.304	\$ 41.239.721	\$ 59.213.038
01-sep-20	30-sep-20	30	18.35%	27.53%	24.322%	2.0469%	0.06645%	\$ 28.111	\$ 843.317	\$ 1.061.835	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18.815.641	\$ 42.301.569	\$ 61.118.210
01-oct-20	31-oct-20	31	18.09%	27.14%	24.016%	2.0208%	0.06562%	\$ 28.454	\$ 882.066	\$ 1.061.835	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19.698.708	\$ 43.363.404	\$ 63.062.112
01-nov-20	30-nov-20	30	17.84%	26.76%	23.720%	1.9957%	0.06481%	\$ 28.792	\$ 863.751	\$ 1.061.835	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20.562.459	\$ 44.425.239	\$ 64.987.698
01-dic-20	07-dic-20	7	17.46%	26.19%	23.269%	1.9574%	0.06358%	\$ 28.919	\$ 202.436	\$ 1.061.835	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20.764.894	\$ 45.487.074	\$ 66.251.968

Los intereses moratorios al día fueron calculados según especificaciones de la resolución número 0259 de 2009 de la superintendencia financiera de Colombia, a los cuales se les aplicó la fórmula ajustada a Microsoft Excel $I = ((1 + I) * (1 / 365) - 1) * 365$ con $I = K * ((1 + I) / 365) - 1$. Y se tuvieron en cuenta que los años bisiestos por tal motivo en esos años en la fórmula se reemplazó el valor 365 a 366, además se utilizaron los intereses bancarios corrientes de acuerdo a certificación expedida por la superintendencia financiera de Colombia


MIGUEL ANGEL CARO ARCE
 C.C. No. 1.110.472.748, de Ibagué
 T.P. No. 265868 del C. S. de la J

TOTAL CAPITAL	\$ 45.487.074
TOTAL INTERESES MORATORIOS	\$ 20.764.894
TOTAL LIQUIDACION	\$ 66.251.968

Proceso 2016-00343 Envío recibos pagados impuesto predial - administración y reembolso dinero

Mario J. Gómez-Martínez <cmajagoma@yahoo.es>

Mié 07/04/2021 11:14

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (3 MB)

Oficio_pago_impuesto_predial_administracion_2016_00343.pdf;

Buen día. En el oficio anterior donde adjuntaba los recibos del impuesto predial y administración se fue con un error, favor eliminar el anterior archivo. Remito el oficio corregido.

Disculpas por el error involuntario.

Cordialmente,

MARIO JAVIER GOMEZ

221

Ibagué, 7 de abril de 2021

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ, TOLIMA

Ciudad.

ASUNTO: Pago impuesto predial y administración.

Radicado No: 73001-40-22-001-2016-00343-00 propuesto por la
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS con NIT. 830.089.530-6 contra
CARLOS ALBERTO MURILLO SANDOVAL con CC. 93.080.642

Con toda atención envío los recibos escaneados del pago del **impuesto predial y administración** del Apartaestudio 102 y garaje 43 del Edificio Torreón del Centro ubicado en la carrera 4 # 9-07 y 9-11 de Ibagué, el cual fue rematado por este despacho, así:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	Recibo impuesto predial Apartaestudio 102, Matricula inmobiliaria 350-195662	\$ 1.856.000
2	Recibo impuesto predial garaje 43, Matricula inmobiliaria 350-195653	\$507.000
3	Recibo consignación pago administración apartaestudio y garaje	\$ 739.540
VALOR TOTAL: Tres millones ciento dos mil quinientos cuarenta pesos M/cte.		\$3.102.540

Se anexan estos recibos del pago impuesto predial y administración cancelados en su totalidad con el fin de que sea reconocido el valor total del dinero, como lo ordena el artículo 35 de la ley 1395 de 2010.

Cordialmente,



MARIO JAVIER GÓMEZ MARTÍNEZ

CC No 93.402.013 de Ibagué Tolima

Celular. 3208419050

Anexo: Recibo impuesto predial apartaestudio 102.

Recibo impuesto predial garaje 43.

Recibo de deposito bancario administración apartaestudio y garaje.

Oficio Administradora Torreón del Centro adeudos apartaestudio y garaje.



MUNICIPIO DE IBAGUE - SECRETARIA DE HACIENDA
GRUPO GESTION DE INGRESOS - IMPUESTO PREDIAL
NIT.800.113.389.7

Contribuyente	MURILLO SANDOVAL CARLOS ALBERTO		Dirección/Barrio	K 49 07 Ga 43 B/	
Identificación	93.080.642		Factura No	0041349491	
Fecha Catastral	01-02-0019-0231-903		Fecha Factura	18/03/2021 / WEB PISAMI	
Acto Inmobiliaria	350-195653		Avalúo anterior	5.469.000	
Urbano	URBANO		Avalúo Actual	5.633.000	
Destinación	Habitacional		Fecha Último pago	20/02/2014	
Uso	VIVIENDA		Tasa Imp. Predial	9	
Valor cancelado	26.000		Sobretasa Ambiental	15	
ESTRATO 5	Uit. Res. Catas.		Tasa Alumbrado		
Superf./Area Cons	1711		Int. Mora Mes	2,17	
Acuerdo de Pago No	No Cuotas		Total Cuotas		
CONCEPTO			DEUDA ANTERIOR		
CORTOLIMA			DEUDA ACTUAL		
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO			8.432		
SUBTOTAL			50.780		
			59.152		
CORTE			DEUDA ANTERIOR		
2021-03-31			8.206		
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO			0		
2021-03-31			7.605		
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO			0		
2021-03-31			167.720		
INTERESES CORTOLIMA			29.870		
2021-03-31			0		
AJUSTE AL MIL			0		
			261		

Estado de la Deuda

Tipo de Pago

TOTAL A PAGAR CON CORTE AL

DEBE

2021-03-31

2021-03-31

2021-03-31

2021-03-31

DEBE DESDE

2021-03-31

2021-03-31

2021-03-31

2021-03-31

PAGA HASTA

2021-03-31

2021-03-31

2021-03-31

2021-03-31

CAJA 24

19 MAR 2021

6601

Pago por Internet: PSE en la pagina WEB <http://www.lbaguie.gov.co>

Pague en Bancos, en efectivo o cheque de gerencia de nombre de municipio de Ibagué, NIT: 8001113389-7

Bancos: Banco Agrario de Colombia, BBVA, Bancolombia, Bogotá, Bancomeva, Caja Social, Colpatria, Davivienda, ITAU, Occidente, Popular, GNB Sudameris. AV Villas

Revise su estado de cuenta en la pagina WEB: <http://www.lbaguie.gov.co>

Señor contribuyente: verifique su factura, en caso de inconsistencia comuníquese con el número de la factura, además de su nombre y número de la factura, para que podamos hacer la aclaración.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----



NET 800.113.389.7

Escritura impresa por PORTAL el 18/03/2021 09:40:14

Señor contribuyente: verifique su factura, en caso de inconsistencia comunicarse al correo predial@bague.gov.co para su revisión. Los contribuyentes que no estén interesados en el pago de la factura, además de su nombre y número telefónico, la respuesta le será dada al correo predial@bague.gov.co.

SCOTTIABANK COLPATRIA

10 BAGUENACARRERA QUINTA

CE: 001 7590 SECUENCIA: 163

JORNADA NORMAL 07-04-2023 0910Z

Numero de cuenta:

TITULAR: GOLF TORREON DEL CER

DEPOSITO CUENTA DE AHORROS

Valor cheque: COL 10.00

Valor efectivos: COL 79.540.00

VALOR TOTAL: COL 79.540.00

ID DEPOSITO: 95107819

CELESTY: 00000000000000000000

FOR FAVOR VERIFIQUE QUE LA

INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

273

EDIFICIO TORREON DEL CENTRO

NIT 900.413.104-8

Cra 4 # 0-07 tel. 2622044 email: torreondelcentro@hotmail.com

Ibagué, Tolima

Ibagué, 6 de Abril de 2021

Señor

MARIO JAVIER GOMEZ MARTINEZ

CC. 93.402.013 de Ibagué

Asunto : Respuesta a su solicitud del hoy 6 de Abril de 2021

Adendos Apartamento 102 Garaje 43

Radicado 73001-40-22-001-2010-00343-00 propuesto por la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT 830.000.530-6 contra CARLOS ALBERTO MURILLO SANDOVAL cc. 93.080.642

Teniendo en cuenta los siguientes documentos suministrados hoy en su oficio:

1. Acta de Remate de fecha 1 de diciembre del 2020 emitida por el Juzgado Primero Civil Municipal.
2. Auto Aprobatorio del 16 de Marzo de 2021 emitido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Ibagué, mediante el cual el Juzgado aprueba la diligencia de remate y lo reconoce como propietario del Apartamento 102 y Garaje 43 del Edificio Torreón del Centro en su Artículo Tercero.
3. Fotocopia de la cedula del rematante señor MARIO J. GOMEZ MARTINEZ.

Emito siguiente certificación de deuda de Apartamento 102 y Garaje 43 a la fecha :

Concepto	Valor Parcial	Valor Total Deuda
Administración Apto 102 (Enero-Abril/21)	564.000,00	
Administración Garaje 43 (Enero-Abril/21)	72.000,00	
Cuota Extraordinaria	94.000,00	
Intereses de mora	9.540,00	\$ 739.540,00

Valor : SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE.

La cuenta en la cual se deben consignar los dineros es :

BANCO COLPATRIA Cuenta de Ahorros No. 5752-23532-7

Cordialmente,

ONEIDA MONTANA V.

Administradora Edificio Torreón del Centro
c.c. Juzgado Primero Civil Municipal Ibagué